



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0061238/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que tramitó la selección (concurso interno) de un cargo de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) de la planta de personal docente de la Secretaría de Gestión Institucional, autorizado por el Art. 3° de la Resolución Rectoral 2288/17 (fs. 1/8) y convocado por el Art. 1° de la Resolución 13/18 del Área de Gestión Institucional (fs. 21/24) en los términos del Acta Paritaria N° 13 Y 22/11; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cumplido las diferentes instancias concursales establecidas en la Ord. 7/12 - Reglamento de Concurso Docente, por Resolución AGI 52/18 (fs. 37) se aprueba el orden de méritos elaborado por tribunal interviniente (fs. 36);

Que, atento los plazos, la citada Resolución AGI 52/18 se encuentra firme;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 39;

El Dictamen 63.526 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 41);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso al analista en sistemas de computación Sr. MARCELO GENAZIR (DNI 31.769.800) en un cargo docente de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) de la planta de personal permanente de la Dependencia 46 para cumplir funciones de auxiliar administrativo en el Departamento de Soporte Económico-Financiero a Dependencias, de la Dirección General de Tecnologías Informáticas dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional del Área de Gestión Institucional, dándose por rescindido el contrato de locación de servicios de profesional independiente aprobado por Resolución RR-2018-1063-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Genaizir, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv